

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 24.28

Código: SNO-MAN-001



## TÍTULO TERCERO

# INCENTIVOS



## Capítulo Tercero

# Incentivo a la Capitalización Rural Territoriales -ICR Territoriales 2024

En atención a los contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para la administración recursos propios o externos para la ejecución de programas, se presentan las condiciones de Incentivo a la capitalización Rural Territorial ICR Territoriales:

### ***1. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial - ICR Huila 2024 -Contrato Interadministrativo No. 1557 de 2024***

#### ***1.1 Lineamientos para la implementación del ICR Huila***



Conforme a lo establecido por el departamento de Huila los lineamientos generales son: Para acceder al ICRHUILA deberá haber accedido al ICR Nacional, toda vez que es un incentivo complementario.

- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRHUILA, no podrá superar el monto total del crédito por concepto de capital registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRHUILA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRHUILA, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento del HUILA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se suspenderán las inscripciones al ICRHUILA.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRHUILA.

## **1.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO**

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento del Huila



y que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO OBENEFICIARIO ESPECIAL
<p><b>Pequeño Productor de ingresos bajos</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor Población calificada como Victima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial</p>
<p><b>Pequeño Productor</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor                      Población calificada como Victima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial</p>

Los porcentajes de reconocimiento y el monto máximo de crédito por proyecto son los siguientes:



Tipo de Productor	Monto Máximo de Crédito	Porcentaje de Reconocimiento
Pequeño Productor	\$15,000,000	10%
Pequeño productor de ingresos bajos	\$10,000,000	15%

## ***2. Incentivo a la capitalización Rural – ICR Territorial ICR CUNDINAMARCA – 2024 Contrato Interadministrativo No. SADR-CDCTI-120 de 2024***

Operará con recursos del Departamento de forma complementaria, y en el momento que ICR Nacional se cierre por agotamiento de recursos la Gobernación continuará reconociendo los mismos porcentajes del incentivo, en las mismas condiciones de acceso al ICR Nacional.

En el evento que, en forma posterior se abra nuevamente por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural donde se asignen nuevos recursos presupuestales, para reconocimiento del ICR Nacional, éstos se otorgarán de forma complementaria a partir de la reapertura del ICR Nacional, siempre y cuando existan recursos presupuestales disponibles en virtud del Contrato Interadministrativo SADR-CDCTI-120-2024.



## ***2.1. Lineamientos para la Implementación del ICRCUND.***

Conforme a lo establecido por el departamento de Cundinamarca los lineamientos generales son:

- Para acceder al ICRCUND podrá haber accedido o no al ICR Nacional, toda vez que si accedió al ICR Nacional es un incentivo complementario y si no podrá acceder en los mismos porcentajes solamente al ICRCUND.
- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRCUND, no podrá superar el monto total del crédito por concepto de capital registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- En el caso de ser complementario, una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRCUND, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- En el caso de NO ser complementario por encontrarse cerrado alguno de los segmentos del ICR Nacional, el banco o intermediario financiero deberá remitir a FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del correo electrónico [incentivossubsidios@finagro.com.co](mailto:incentivossubsidios@finagro.com.co) con el cual se solicita el pago del ICRCUND, y con éste procederá con la evaluación de elegibilidad y el abono del ICRCUND, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRCUND, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento de CUNDINAMARCA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional. En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se continuarán las inscripciones al ICRCUND, hasta el agotamiento de los recursos o vigencia del contrato.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRCUND.



## 2.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento de Cundinamarca, que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
<p><b>Pequeño Productor de ingresos bajos</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial</p>
<p><b>Pequeño Productor</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor                      Población calificada como Víctima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial</p>

**MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO**

**Versión:** 24.28

**Código:** SNO-MAN-001



Los porcentajes de reconocimiento por proyecto son los siguientes:

Tipo de Productor	Porcentaje de Reconocimiento
Pequeño Productor	10%
Pequeño productor de ingresos bajos	15%